

Río Gallegos, 7 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 60.260-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 2 (dos) alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas en el Sector Educación a Distancia, dependiente de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas Lorena TORRES y Mónica SANCHEZ;

Que las tareas a desarrollar por las citadas alumnas en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que las alumnas mencionadas cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que dichas alumnas fueron incorporadas al sistema de pasantías mediante Res. N° 361/06 a partir del día 24 de mayo y hasta el 24 de diciembre del año 2006, renovándose dicha incorporación a partir del día 12 de febrero y hasta el día 12 de julio del año 2007;

Que obra Nota de la Secretaría General Académica solicitando la renovación de las pasantías de referencia a partir del día 13 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2007;

Que las tareas a desarrollar en el Sector Educación a Distancia, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de las pasantes;

Que conforme lo estipulado en el art. 1° de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a las pasantes la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Que a efectos de posibilitar el acceso a las pasantías internas al mayor número de alumnos posibles, sobre la base de los principios de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, se dicta la Resolución N° 630-02, de este Rectorado en la cual se establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas de Rectorado, no podrán exceder en ningún caso el año;

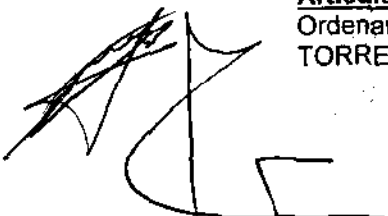
Que se hace necesario darle curso a la presente renovación debiéndose excluir la presente tramitación de lo establecido en la reglamentación mencionada dado que la misma se extenderá a mas de un año por razones de fuerza mayor

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la presente renovación de lo establecido en la Res. N° 630-2002, que establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas del Rectorado, no podrán exceder, en ningún caso el año de duración.-

Artículo 2°.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias de las alumnas Lorena TORRES (D.N.I. N° 30.999.202) y Mónica SANCHEZ (D.N.I. N° 17.281.510), para el desarrollo de su



2933

plan de formación en el Sector Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 13 de julio hasta el día 31 de diciembre del año 2007.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes cumplirán cuatro (4) horas de actividad diaria, en el Sector Educación a Distancia, dependiente de la Unidad Académica Río Gallegos.-

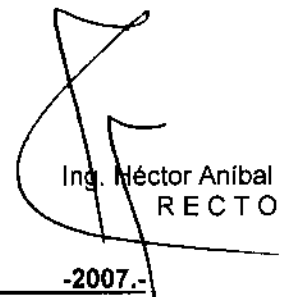
Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales.-

Artículo 5º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1º.-

Artículo 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales-Función: 4 -Educación y Cultura- Programa:26- Gestión Académica.- Actividad: 01- Educación a Distancia-Inciso 3.9.5. Pasantías -Presupuesto 2007-

Artículo 7º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Néctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION **Nº** **0933** **-2007.-**